CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 116 DE 2024
CELEBRADO ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR.
INFORME TÉCNICO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN
JULIO DE 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y una entidad sin ánimo de lucro privada y de reconocida idoneidad con capacidad administrativa, jurídica, financiera, técnica, artística y logística para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical, instrumental y de cámara, para estudiantes, mujeres y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN	SOPORTES	HIPERVÍNCULO
CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO			
Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el convenio así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Esta actividad no fue necesaria, asignada o requerida durante el periodo en mención.	N/A	
Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (salud y pensión)	En ejecución de las actividades financieras del Convenio para el mes, se adjunta certificación expedida por el revisor fiscal.	Ver certificación	Certificación Parafiscales.pdf
El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por la OFB en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería .	La FATM constituyó ante Bancolombia la cuenta de ahorros 202-0000217-0, la cual calcula los rendimientos para este mes de $368.982,29	Ver extracto	2024 07 OFB 2170 Bancolombia Conv 116-24.pdf
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO			
1.Realizar las gestiones técnicas, logísticas y administrativas, relacionadas con las actividades de preproducción, producción para la realización de los ensayos, conciertos, talleres, audiciones y demás actividades presenciales y/o virtuales de las Agrupaciones Filarmónicas de la Entidad que le sea requerido.	De conformidad con los requerimientos realizados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Aliado a través del equipo administrativo y logístico del proyecto (coordinador administrativo, coordinadores de agrupaciones y asistentes de escenario), realizó las actividades de preproducción y producción de los siguientes ensayos y conciertos: ENSAYOS: La Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara efectuó 18 ensayos los días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2024. La Orquesta Filarmónica de Mujeres realizó 16 ensayos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2024, La Orquesta Filarmónica Juvenil realizó 17 ensayos los días 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 29, 30 y 31 de julio de 2024 y la Banda Filarmónica Juvenil 17 ensayos los días 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de julio de 2024 CONCIERTOS: La Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara realizó 5 conciertos los días 5, 6, 20, 21 y 24 de julio de 2024. La Orquesta Filarmónica de Mujeres realizó 4 conciertos 5, 19, 20 y 22 de julio de 2024, la Orquesta Filarmónica Juvenil realizó 4 concierto los días 6, 12, 21 y 27 de julio de 2024 y la Banda Filarmónica Juvenil 2 conciertos, los días: 12 y 28 de julio de 2024	Ver Anexo	1. Obligación

2.Cumplir con la totalidad de especificaciones de orden técnico, establecidas desde la convocatoria que derivó el presente convenio.	En el marco de dicha obligación se realizó la contratación del equipo técnico requerido, para tal efecto allegaron las hojas de vida del personal requerido en los soportes del primer informe	Ver Anexo	2. Obligación
3. Garantizar el pago oportuno a los artistas, músicos y equipo humano perteneciente al Proyecto de circulación de las Agrupaciones Filarmónicas, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de radicación y aceptación de los documentos para el debido trámite de pago.	En ejecución de las actividades financieras del Convenio del mes, se realizaron los pagos que se reportan en el informe de ejecución financiera del mes correspondiente.	Ver informe de ejecución financiera.	3. Obligación
4.Realizar la carnetización del equipo humano del componente administrativo y operativo del Proyecto de Circulación de las Agrupaciones Filarmónicas cuando se requiera por parte del supervisor.	Se realizo la entrega de los carnets al equipo humano y se da por cumplida esta obligación.	Ver Anexo	4. Obligación
5.Garantizar el cumplimiento de las actividades de carácter administrativo, jurídico, presupuestales, técnicas y operativas, requeridas y necesarias para el debido desarrollo de las actividades derivadas del objeto convencional pactado.	Se reporta las siguientes actividades como ejecutadas: 1. ADMINISTRATIVAS: Programación de manera conjunta de los ensayos en los sitios relacionados en el cronograma de actividades, allegan al informe, autorización de pagos a la coordinadora financiera, radicación de informe del mes de mayo y factura del segundo pago. Acta del comité operativo No 5 y el seguimiento y verificación de tareas del equipo administrativo del convenio. 2. JURIDICAS: Elaboración de suspensiones de contrato y otro sí por cambio de categoría. 3. FINANCIERAS: Elaboración de informe financiero del mes de junio y cáculo de facturación. Adicionalmente se realizó el seguimiento de informes de contratistas. NOTA: El detalle de las actividades financieras relacionadas con el presupuesto se encuentran plasmadas en el informe financiero.	Ver Anexo	5. Obligación
6.Alquilar los instrumentos musicales y elementos que se requieran de acuerdo con los repertorios y necesidades propias de cada una de las Agrupaciones Filarmónicas de la Entidad.	En el marco de esta obligación se realizó el estudio de mercado y la aprobación del mantenimiento . En el informe financiero se relaciona el valor aprobados por el supervisor del convenio.	N/A	6. Obligación
7.Garantizar el apoyo de la divulgación de actividades de las Agrupaciones Filarmónicas de la Entidad, a través de los medios de comunicación, redes sociales y demás canales a disposición del ASOCIADO, de acuerdo con la estrategia de comunicaciones establecida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y socializada con el ASOCIADO y dando los créditos respectivos a la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	Se reconoció y dio crédito a la OFB en las piezas publicitarias, internet e impresos en relación con los eventos mancomunados realizados en las instalaciones del Teatro Mayor durante el mes en curso. Así mismo, se divulgaron los eventos de la OFB en las instalaciones del Teatro Mayor y del Teatro Estudio en la página web del Teatro. *Apoyo a la difusión digital: El Teatro Mayor Julio Mayor para este mes multiplicó en sus redes y publicó en la página información de los conciertos de las agrupaciones juveniles *Apoyo en las convocatorias para las agrupaciones juveniles con las publicaciones en la página del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo	Ver Anexo	7. Obligación
8.Asumir los gastos derivados de la ejecución del presente convenio.	En ejecución de las actividades financieras del Convenio del mes, se realizaron los pagos que se reportan en el informe de ejecución financiera del mes correspondiente.	Ver informe de ejecución financiera.	8. Obligación

9. Presentar oportunamente en cada cohorte la información detallada con las correspondientes evidencias, sobre los costos administrativos, recurso humano y técnicos generados, especificando la descripción del servicio prestado y la cuantificación del mismo.	En ejecución de las actividades financieras y operativas del Convenio del mes, se realizaron los pagos que se reportan en el informe de ejecución financiera del mes correspondiente. Se adjuntan los certificados que dan cuenta del cumplimiento de la obligación	Ver informes de ejecución.	9. Obligación
10. Reconocer y dar crédito a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en los eventos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza con ocasión del convenio, así como en las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que se realicen en desarrollo del objeto del mismo.	Se reconoció y dio crédito a la OFB en las piezas publicitarias, internet e impresos en relación con los eventos mancomunados realizados en las instalaciones del Teatro Mayor durante el mes en curso. Así mismo, se divulgaron los eventos de la OFB en las instalaciones del Teatro Mayor y del Teatro Estudio en la página web del Teatro.	Ver Anexo	10. Obligación

Firma

HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN
C.C. 79.778.852
Representante Legal

Firma

EDGAR GÓMEZ ROJAS
C.C. 80.873.974
Coordinador General del Convenio